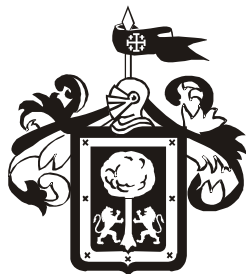


SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 1. Año 96. 01 de julio de 2013

ACUERDO 8/13 DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO 2013 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 01 de julio de 2013

SUMARIO

ACUERDO 8/13 DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO
2013 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO
HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO
HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES
DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.....3

ACUERDO 8/13 DE FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO 2013 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 130, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 10, párrafo 1, fracción I y 19 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.
2. El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía presupuestal, jerárquica y de gestión, que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de programas y acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo y las políticas municipales para la conservación, rescate y promoción del Centro Histórico, los barrios y las zonas tradicionales de la ciudad.
3. El organismo público descentralizado fue creado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2007.
4. El objeto del patronato, de acuerdo a su reglamento, es la obtención y aplicación de recursos para la conservación, rescate y promoción del Centro Histórico, los barrios y las zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara.
5. Por otra parte, el numeral 9 del reglamento del organismo de referencia determina que para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones el Patronato cuenta con los órganos de gobierno que a continuación se citan:
 - I. La Junta de Gobierno; y

- II. El Comité Ejecutivo.**
- 6.** En ese sentido, el artículo 10 del citado reglamento determina que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad jerárquica del Patronato, y que la misma se integra por:
- I.** El Presidente, quien es designado por el Presidente Municipal, también lo es del Patronato;
- II.** Secretario Técnico, mismo que es designado por el Presidente;
- III.** Diez vocales cuyo nombramiento es honorífico, cinco que pertenecen a la administración pública municipal y cinco de la comunidad de Guadalajara y que son:
- a)** El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
 - b)** El Regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;
 - c)** El Director General de Promoción Económica;
 - d)** El Director General de Obras Públicas;
 - e)** El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación y Urbana;
 - f)** Cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, a propuesta del Coordinador General del mismo”.
- 7.** De igual forma, el artículo 19 del reglamento de referencia en cuanto al Presidente del Patronato y de la Junta de Gobierno establece que:
- 1.** El Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara es designado por el Presidente Municipal y su cargo es honorífico.
- 2.** El nombramiento del Presidente del Patronato es por el término de la administración pública municipal, pero puede ser removido libremente por el Presidente Municipal.
- 3.** La vigencia del nombramiento se puede prolongar con el cambio de gobierno municipal, hasta en tanto la administración municipal entrante, no haga la nueva designación.
- 4.** En la persona del Presidente podrá recaer también el cargo de Director General del Patronato”.
- 8.** Considerando que, desde hace varios meses funge como Presidente del Patronato el licenciado Jesús Enrique Ramos Flores, a quien agradezco su desempeño, interés y experiencia mostrados hasta hoy, quien por razones de orden profesional no puede continuar al frente de dicho órgano, he decidido nombrar en su lugar al licenciado Alejandro Tovar Macías.
- 9.** Por lo que, en términos del artículo 19 párrafos 1 y 2 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, emito el presente acuerdo para designar como Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de

Guadalajara al licenciado Alejandro Tovar Macías, mismo que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para el cargo encomendado.

10. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención y reconociendo la experiencia y capacidad de la persona que se designa, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en este acuerdo se designa al licenciado Alejandro Tovar Macías, como Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para los efectos legales correspondientes.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada y al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, el 1 de julio de 2013 en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**



GUADALAJARA

GOBIERNO MUNICIPAL

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Te/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG